Alcaldía de Bucaramanga	**ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO**	Código: F-GJ-1140-238,37-071
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Mayo-05-2019
		Página 1 de 4

DATOS DEL CONTRATO			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
ACTA No.	Acta de Suspensión No.1		
FECHA DEL ACTA	29/12/2025		
No. DE CONTRATO Y FECHA	217 - 10/09/2025		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA		
CONTRANTE O CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0		
OBJETO	INTERVENTORIA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO INMUE-BLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARA-MANGA, SANTANDER		
CONTRATISTA O CONVENIDO	NOMBRE	MAAS INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S	
	C.C/ NIT	901702151-5	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	DAYANNA ISABEL ANAYA MERCHAN	
	C.C	1.095.833.575	
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS	
	CARGO	Secretaria de infraestructura	
	C.C	633.337.510	
SUPERVISOR O INTERVENTOR	NOMBRE	JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO	
	C.C/ NIT	79.942.137	
VALOR DEL CONTRATO	$257.865.599,00	APORTE MUNICIPIO	*100%*
		APORTE CONVENIDO	*N/A*
VALOR ADICIONADO	$0,00	APORTE MUNICIPIO	*N/A*
		APORTE CONVENIDO	*N/A*
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CONTRATO)	$0,00		
CDP	NÚMERO:	4172	
	FECHA:	26/05/2025	
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica	
	FECHA:	No Aplica	
RP	NÚMERO:	10470	
	FECHA:	15/09/2025	
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica	
	FECHA:	No Aplica	
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	15/09/2025	
	FECHA DE FIN:	31/12/2025	
	DURACIÓN:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS	

Powered by CamScanner

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensión	N/a	N/a	N/a	N/a
Prorroga de Suspensión	N/a	N/a	N/a	N/a
Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adiciones	N/a	N/a	N/a	N/a
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Cesión/ Otros/ Aclaraciones	N/a	N/a	N/a	

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	B-100067342	15/09/2025	05/07/2026	$ 51.573.119,80
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	B-100018561	15/09/2025	05/01/2026	$ 284.700.000,00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11-44-101263440	15/09/2025	05/01/2029	$ 25.786.559,90
	CALIDAD DE SERVICIO	B-100067342	15/09/2025	05/01/2028	$ 51.573.119,80

FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS

16 de Octubre de 2025

Powered by CamScanner

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

PRIMERO: Que el Municipio de Bucaramanga suscribió el ***Contrato de Consultoría No. 197 de 2025*** cuyo objeto es la ***ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO, INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER,*** y el ***Contrato de Interventoría No. 217 de 2025,*** cuyo objeto es ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal del mencionado contrato de consultoría.

SEGUNDO: Que dentro del alcance del ***Contrato de Consultoría No. 197 de 2025*** se encuentran actividades esenciales relacionadas con la socialización de la alternativa seleccionada con la comunidad, los actores sociales y los propietarios de los predios colindantes, las cuales constituyen un insumo previo, obligatorio y determinante para la culminación adecuada de los estudios y diseños del proyecto.

TERCERO: Que mediante comunicación de fecha ***26 de diciembre de 2025,*** el contratista ***CONSORCIO RESTAURACIÓN PLAZA SAN MATEO,*** solicitó a la **Interventoría** la suspensión temporal del ***Contrato de Consultoría No. 197 de 2025,*** argumentando la imposibilidad temporal de adelantar las actividades de socialización con la comunidad debido a la temporada decembrina, caracterizada por vacaciones colectivas, desplazamientos familiares y la disminución significativa en la disponibilidad de los actores comunitarios.

CUARTO: Que, tal como lo expone el contratista de consultoría en el oficio remitido el ***26 de diciembre de 2025,*** identificado con referencia San Mateo: ***20251525-66,*** la temporada decembrina se caracteriza por la presencia de vacaciones colectivas, desplazamientos familiares y una disminución significativa en la disponibilidad de los actores comunitarios y de los propietarios de los predios colindantes al área de intervención, circunstancia que ha imposibilitado la realización efectiva de reuniones, jornadas de socialización y procesos de participación ciudadana requeridos para el adecuado desarrollo del proyecto. Que, en este contexto, la Interventoría, mediante comunicación de fecha ***29 de diciembre de 2025,*** manifestó que desde el punto de vista técnico y normativo la socialización de la alternativa seleccionada no constituye una actividad secundaria, sino que resulta fundamental e indispensable para garantizar una participación efectiva y verificable de la comunidad, máxime cuando se trata de una intervención sobre un Bien de Interés Cultural y un espacio público de alto impacto urbano en el municipio de Bucaramanga.

QUINTO: Que la Interventoría advirtió que culminar los estudios y diseños sin contar con la debida socialización podría derivar en reprocesos, ajustes posteriores o conflictos sociales, lo cual contravendría los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

SEXTO: Que la circunstancia expuesta corresponde a una situación temporal, excepcional y ajena a la voluntad del contratista, asociada al calendario social y comunitario propio de la temporada decembrina, la cual impide el desarrollo normal de actividades esenciales del contrato.

SÉPTIMO: Que, en consecuencia, la Interventoría consideró técnica y administrativamente procedente la suspensión tanto del ***Contrato de Consultoría No. 197 de 2025*** como del ***Contrato de Interventoría No. 217 de 2025,*** por un término de quince (**15**) días calendario, con el fin de superar la circunstancia presentada y garantizar la reanudación de las actividades en condiciones que permitan una participación comunitaria efectiva y verificable.

OCTAVO: Que la suspensión del plazo contractual no genera modificación del objeto del contrato ni de las obligaciones contractuales, y que una vez superada la causa que la origina, las partes suscribirán la correspondiente Acta de Reinicio, ajustando el cronograma contractual de ser necesario.

Powered by CamScanner

En consecuencia, las partes:

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, las partes acuerda prorrogar la suspensión del contrato así:

PRIMERO: Suspender la ejecución y el plazo del Contrato de Interventoría No. 217 de 2025, por un término de **quince (15) días calendario**, contados a partir del **veintinueve (29) de diciembre de 2025 y hasta el doce (12) de enero de 2026**, inclusive, y/o hasta que se superen las circunstancias que dieron origen a la presente suspensión, lo que ocurra primero.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo contractual y de la ejecución de los contratos, el Supervisor, la Interventoría y el Contratista suscribirán de manera oportuna la correspondiente **Acta de Reinicio**, previa verificación de la superación de las causas que motivaron la suspensión.

TERCERO: Durante el período de suspensión, el Contratista se compromete a **mantener vigentes y actualizadas las pólizas** constituidas en el marco de los contratos, informando oportunamente a la compañía aseguradora sobre la suspensión y cualquier modificación o hecho sobreviniente. Así mismo, se compromete a **ampliar la vigencia y cobertura** de las pólizas cuando a ello haya lugar y a allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación, **si aplica.**

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen las responsabilidades legales, contractuales y administrativas que se deriven de la misma, sin que ello implique modificación del objeto ni de las obligaciones contractuales pactadas.

QUINTO: Las partes se comprometen a realizar las **actualizaciones y registros correspondientes en el SECOP II**, con ocasión de la suscripción de la presente acta de suspensión, conforme a la normatividad vigente.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander a los ***veinte y nueve (29) días del mes de Diciembre de 2025.***

SUPERVISOR

JORGE ALEJANDRO GARCIA RINAO
SUPERVISOR
Municipio de Bucaramanga

Contratista

DAYANNA ISABEL ANAYA MERCHAN
MAAS INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S
Contratista

Ordenador de Gasto

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Bucaramanga

Powered by CamScanner

Bucaramanga, 29 de diciembre de 2025

INTER-PLAZA.SM-S010

Ingeniero
Jorge Alejandro García Henao
Supervisor
Secretaría de Infraestructura
Bucaramanga, Santander

REF: INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 197-2025 Y SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 217-2025

En atención a la comunicación remitida por el contratista consultor el día 26 de diciembre del 2025 mediante la cual se solicita a esta Interventoría suspensión del contrato 197-2025, nos permitimos dar la siguiente respuesta

Es de conocimiento de las partes que una parte relevante de las actividades por desarrollar se encuentra directamente asociada a la socialización de la alternativa seleccionada que da origen a los estudios y diseños del proyecto, actividad que constituye un insumo previo, obligatorio y determinante para la terminación y recibo del proyecto.

Tal como lo expone el contratista de consultoría en el oficio remitido el día **26 de diciembre de 2025** con referencia: **Son moteo: 20251525-66**, la temporada decembrina se caracteriza por vacaciones de diciembre de colectivas, desplazamientos familiares y una disminución significativa en la disponibilidad de los actores comunitarios y propietarios de los predios colindantes al área de intervención, lo cual ha imposibilitado la realización efectiva de reuniones, socializaciones y procesos de participación requeridos para el adecuado desarrollo del proyecto.

Desde el punto de vista técnico y normativo, la socialización de la alternativa escogida no puede ser considerada una actividad secundaria. Por el contrario, resulta fundamental e indispensable garantizar el conocimiento, la participación y la retroalimentación de la comunidad y de los actores involucrados, máxime tratándose de una intervención que impacta el espacio público y el entorno urbano del municipio de Bucaramanga y en concordancia con las socializaciones realizadas a lo largo de la ejecución del contrato.

En consecuencia, finalizar los estudios y diseños sin contar con la debida socialización de la alternativa seleccionada podría derivar en reprocesos, ajustes posteriores o conflictos sociales, lo cual contraviene los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión contractual.

Powered by CamScanner

Por lo anterior, y sin perjuicio del desarrollo administrativo del contrato, esta Interventoría considera técnica y administrativamente procedente la suspensión del Contrato de Consultoría 197-2025 y el contrato de interventoría 217-2025 por un término de quince (15) días calendario, con el fin de superar la circunstancia temporal asociada a la temporada decembrina y garantizar la reanudación de las actividades en condiciones que permitan una participación comunitaria efectiva y verificable.

Quedamos atentos a cualquier instrucción adicional que desde la Supervisión se considere pertinente.

Cordialmente,

DAYANNA ISABEL ANAYA MERCHAN
C.C. 1095833575 de Floridablanca
Representante Legal
MAAS INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES S.A.S.

Powered by CamScanner